



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR 2025  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO  
Fidatario Suplente



DIRESA CALLAO

REG. N° ..... FECHA: .....

Callao, 30 de abril de 2025

**VISTOS:**

El Memorando N° 391-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 295-2024-GRC/DIRESA/DRSV/LOG, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ventanilla; Informe N° 103 - 2025 - GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 083 - 2025 - GRC/DIRESA/OEPE/UIP, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión y el Informe N°398-2025-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 30 de abril del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37 de la referida Ley, establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 01 de diciembre de 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de fecha 09 de diciembre de 2018, se establece las funciones de la Unidad Formuladora como órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2016 -SA, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, de fecha 10 de julio de 2016, en su artículo 10 señala que la DIRESA como Autoridad



Sanitaria Regional, tiene como atribución Aprobar el Programa Medico Funcional de los estudios de pre inversión, para los casos que corresponden a establecimientos de salud de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Memorando N° 391-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de abril de 2024, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite el documento de necesidad de inversión del proyecto de inversión del Puesto de Salud Hijos del Almirante Grau;

Que, Mediante Memorando N° 295-2024-GRC/DIRESA/DRSV/LOG, de fecha 31 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ventanilla, traslada la solicitud del Puesto de Salud Hijos del Almirante Grau; para la concretización del proyecto de inversión para el mejoramiento y ampliación del Puesto de Salud Hijos del Almirante Grau;

Que, Mediante Acta de Acuerdos N° 01 – 2024, de la primera reunión 2024 del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS del Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de mayo del 2024, el proyecto de inversión del Puesto de Salud Palmeras de Oquendo se encuentra priorizado en el CRIIS del listado de inversiones en salud de la Región Callao;

Con Memorando N° 1069-2024-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 21 de junio del 2024, se remite la solicitud de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión, que solicita a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas tenga a bien la aprobación del Programa Medico Funcional del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO";

Con Informe N° 876-2024-GRC/DIRESA/DESP/DSS, de fecha 05 de julio del 2024, se remite el informe N° 165-2024-GRC/DIRESA/DESP/DSS/UIS, de la Unidad de Infraestructura de Salud, señala que el Programa Médico Funcional del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", se ha elaborado de acuerdo con la normatividad vigente y que son factible de contar con la opinión técnica favorable correspondiente de las instancias pertinentes (Dirección de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la posterior aprobación de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao como Autoridad Sanitaria Regional);

Con Memorando N° 1070-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 11 de Julio del 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, en su condición de Autoridad Sanitaria en Salud, aprueba el Programa Medico Funcional del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO";

Que, el Informe N°398 -2025-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 30 de abril de 2025, la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es viable emitir el presente acto resolutivo, en mérito a lo expuesto por las áreas técnicas, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

30 ABR 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO  
Fedatario Suplente  
REG. N° ..... FECHA: .....





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 30 de abril de 2025

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Salud de las Personas y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Autoridad Sanitaria Regional personificada por el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2024, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio del 2024;



W.A.S.M.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Medico Funcional del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", la misma que en Anexo forma parte de la presente Resolución.



M. Sanchez M.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.



V. DEL VALLE

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024967

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

30 ABR 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

In the second part, the authors describe the results of their study. They present a detailed analysis of the data, showing the trends and patterns that emerged. The findings indicate that there is a significant correlation between the variables studied, which supports the hypothesis of the research.

The final part of the document discusses the implications of the study. It suggests that the results have important implications for the field of research, and that further studies should be conducted to explore these findings in greater depth. The authors conclude by expressing their gratitude to the funding agencies and the participants who made the study possible.